

CONSTITUCIONES,

QUE HAN DE OBSERVAR

LOS MAESTROS

DE LATINIDAD,

QUE ELIGIERE

LA VILLA DE OLIVA,

FORMADAS, I ORDENADAS

POR D. GREGORIO MAYANS I SISCAR,

del Consejo del Rei Nuestra Señor,

i Alcalde Honorario de su Real

Casa, i Corte,

POR ESPECIAL COMISION

del Real, i Supremo Consejo de Castilla,

dada dia 6. de Julio del

año 1769.



CON LICENCIA: EN VALENCIA:

POR LA VIUDA DE JOSEF DE ORGA.

AÑO M. DCC. LXX.

CONSTITUCIONES.



O se abrirà el Aula de Gramatica para Egercicios literarios en los Domingos, i Fiestas de guardar. Las Fiestas Movibles, i los dias Feriados, en que no avrà Egercicio de estudio, seràn:

El dia de Ceniza por la mañana.

La Pasqua de Resurreccion de Jesu Christo Nuestro Señor: no solamente en su dia; sino tambien en los dos immediatos.

El dia de la Ascension de Nuestro Señor Jesu Christo.

La Pasqua del Espiritu Santo en los tres dias de su celebridad.

El dia de la Santissima Trinidad.

El dia de Corpus Christi.

Ademàs de los dichos dias, seràn Feriados, el Jueves, el Viernes, i el Sabado Santo.

El dia de la Fiesta de San Vicente Ferrer.

El día de los Santos Abdon, i Senen.
 El día de San Roque.
 El día de San Francisco de Assis, Patron de la Iglesia mayor.
 El día de la Comemoracion de los Difuntos.

El día de los años del Rei de España
 I desde el día veinte de Diciembre hasta el día de la Circuncision de Nuestro Señor Jesu Christo inclusivamente.

El que fuere Justicia de la Villa de Oliva, no pueda dispensar los Egercicios Literarios contenidos en estas Constituciones: ni dar licencia para Vacacion alguna, sopena de incurrir en grave cargo de Residencia: i el Maestro de Latinitud no pueda admitir tal Dispensacion sopena de perder el Salario de una semana por cada mañana, o cada tarde, cada día entero, que faltare a su Letura, i esta Multa sea a beneficio del Hospital de la Villa de Oliva.

Desde catorce de Setiembre hasta treinta de Mayo, se entrará en el Aula a las siete i media de la mañana, i se saldrá de ella a las diez, para que antes de començar aya tiempo para estudiar la Licion de la tarde.

Por la tarde se entrará a las dos, i se saldrá del Aula a las quatro.

En lo restante del año por la mañana se entrará a las siete, i se saldrá a las diez.

Por la tarde se entrará a las tres, i se saldrá a las cinco i media.

Si al Maestro de Latinitud pareciere que conviene, que para emplear mejor el tiempo, será bueno, que las Liciones se den un poco antes de dichas horas; hará lo que le pareciere.

Nadie empiece a estudiar la Gramatica Latina, sin saber antes leer, i escribir, i sin conocer los Numeros.

Nadie se admita al Aula sin que empiece a estudiar desde el principio la Gramatica, que se manda enseñar en la Villa de Oliva, que es la de D. Gregorio Mayans i Siscar, para que así qualquiera que curse en esta Villa, esté enteramente informado en el Sistema que estudia: i si alguno huviere aprendido parte de otra Gramatica; facilmente se impondrá en la referida: i tambien con brevedad, siendo largas las liciones.

Segun fuere el numero de los Estudiantes;

tes ; así se señalarán Algunos de los mas adelantados , que antes de entrar en el Aula , tomen brevemente las liciones a los otros ; i de quando en quando se variarán los que las dan ; i los Maestros tendrán cuidado de no ser engañados de los unos , ni de los otros ; pidiendo en público tal qual Licion algunos dias ; i privando del empleo de tomar las Liciones a los que abusaren de tal ministerio ; haciendo que se sienten despues de los que cumplen bien : suponiendo que los demás asientos serán segun el orden de la antigüedad de estudio. Las Liciones serán breves , o largas , segun las capacidades de los que las aprenden , para que cada qual se adelante , como pueda.

En las Declinaciones de los Nombres observese este methodo.

Mande el Maestro , que todos sus Discipulos tengan presente a su propia vista el Nombre , que se quiere declinar por sus Casos : i primeramente enseñe ocularmente la Analogia de los Casos , i las Faltas de ella. Sirva de egemplo el primer Nombre de las Declinaciones. Se dice *Terra* en Nominativo , en Vocativo ,

i en Ablativo del Numero Singular. Se dice *Terra* con la segunda E distongada en el Genitivo , i el Dativo , del Numero Singular ; i en el Nominativo , i el Vocativo del Numero de Muchos.

Se dice *Terris* en el Dativo , i Ablativo del Numero de Muchos.

En los otros Casos no ai Analogia , o proporcion en un solo Nombre : pero si cotejandose con otro Nombre de la misma Declinacion : pues se dice *Terram* en Acusativo del Numero Singular , añadiendo *M* a *Terra* : i así mismo se dice *Ara* , i *Aram*. Se dice *Terras* en el Acusativo del Numero de Muchos , añadiendo *S* a *Terra* : i así mismo se dice *Ara* , i *Aras*. Se dice *Terrarum* en Genitivo del Numero de Muchos , añadiendo *Rum* al Nominativo Singular , i así mismo se dice *Ara* , *Ararum*.

Despues que los Discipulos ayan visto en el Aula esta Proporción , o Uniformidad de Casos , i las Diferencias de ellos ; en los quales tambien ai cierta Uniformidad , corejados unos Nombres con otros ; hágalos ver el Maestro , que lo mismo sucede en los demás Egemplos que se

añaden a *Terra* : i mande , que en su Casa estudien de memoria lo mismo que han visto , i que han oido explicar : i vayan siguiendo las demás ordenes de Declinar ; dando siempre a cada Nombre su Significacion , i añadiendo los Articulos Castellanos , o las Preposiciones correspondientes a los Casos Latinos : diligencia tan util , que solamente ella basta para saber casi toda la Construccion Latina. No se passe de una Declinacion a otra sin saber antes mui bien la antecedente ; i sin estar bien egercitado en ella.

Despues de aver aprendido los Ejemplos de las Declinaciones de los Nombres , i las Reglas de los Generos , se aprenderà la Concordia del Sustantivo , del Adgetivo , sin amontonar Adgetivos que confunden la memoria ; sino aplicando un Adgetivo propio a cada Sustantivo , segun fuere el Genero : como *Deus Bonus* , *Dios bueno* : *Terra arida* , *Tierra seca* ; *Astrum Lucidum* , *Astro luminoso* , *Amar* , *Leer* , *Oir* : i asì en cada una de ellas ; añadiendo siempre las Significaciones convenientes a cada uno de los Casos , poniendo cuidado en que los Adgetivos sean propios , i expresivos : i para este utilissimo egercicio pueden servir los Epitetos de Ciceron , que recogió el eruditissimo Maestro, Pedro Juan Nuñez , teniendolos el Maestro delante para la mayor abundancia , i variedad.

leat

Señaladas de memoria las Declinaciones , entretanto que los Estudiantes se perfeccionen por medio del egercicio de ellas , proseguiràn en adelantarse aprendiendo de memoria las Liciones siguientes : de manera , que la memoria nunca estè ociosa : pues cultivandola se aumenta.

La instruccion i egercicio de las Conjugaciones deven ser semejantes , haciendo ver ocularmente la Analogia de unos Verbos con otros en los Modos , Tiempos , i Personas de cada Conjugacion , cotejando un Verbo con otro , i conjugandolos con sus Significaciones ; teniendo presente que la Lengua Castellana solamente tiene tres Conjugaciones , como , *Amar* , *Leer* , *Oir* : i asì en cada una de ellas ai su propia , i distinta Analogia. Primeramente se conjugaran los Verbos Simples , despues los Compuestos , con sus Significaciones : i servirà mucho para este

A 5

este

este egercicio mi *Protheus Grammaticus*, que enseña la Conjugacion de los Verbos Simples, i de los Compuestos con sus Significaciones, i sus Preteritos, i Supinos, si los tienen.

Aprendidas las Conjugaciones de los Verbos, se enseñará la Concordia del Nominativo, i del Verbo con todas las Personas singulares, i plurales; procurando variar los Verbos para adquirir una grande muchedumbre de Significaciones en poco tiempo.

Despues se pasará a las Oraciones de Accion perfecta, con su Termino expreso, que son las que tienen Agente, Verbo, i Caso, o Termino de la Accion regido del Verbo.

Entendidas estas Oraciones, facilmente se saben las que tienen por Termino de su Accion algun Infinitivo, o alguna Oracion, que equivale a Infinitivo.

En quanto a las Notas, que tiene esta Gramatica, se deve advertir, que ellas contienen muchos Egemplos, que a veces son faciles de entender de los Principiantes; i a veces, tales, que la inteligencia de alguna de sus Construcciones de-

depende de lo que aun no se ha estudiado. En este ultimo caso el Maestro aplicará unicamente el Egemplo en quanto pertenece a la Regla, o a la Excepcion, que presentemente se explica, o ya se ha explicado; i quando ya se aya dado de licion todo el Primer Libro; se explicará en el repasso enteramente: porque entonces ya se tendrá noticia de todas las Partes de la Oracion: i nada avrá en los Egemplos, que no pertenezca a ellas, o que exceda de ellas.

El Egercicio de la tarde de cada ultimo dia habil de la semana sea dar en público las liciones de toda la semana; no pidendola el Maestro entera a cada Discipulo; porque, si fueren muchos, no avría tiempo para ello; sino a cada uno, parte de su Licion, ya del principio, ya del medio, ya del fin. El tiempo que sobrare, empleese en otros repassos.

Concluido el Primer Libro, se empezará a aprender de memoria el Segundo; i al mismo tiempo se comenzará el Egercicio de la Interpretacion de Latin en Castellano, de los Libros que contiene la Obra intitulada, *Tullius, sive de con-*

*jugenda Latinitate cum Doctrina & Elo-
quentia*, eligiendo el Maestro el Libro
que quisiere, i passará de uno a otro
sin poder repetir alguno de ellos antes
que passe un año: sino que siempre deve-
rá traducir successivamente di ferente Li-
bro de los que ha dado en el mismo año,
si acaso estuvieren ya impressos los neces-
farios para que no aya repetición den-
tro del año.

El Methodo de este egercicio será em-
pezar a traducir la primera Oracion de
cada Libro dos veces, i mandar que lue-
go la traduzga así mismo uno de los Dis-
cipulos: i, si no la entendiere, se la tra-
ducirá el Maestro otra vez. Pero, si la
entendiere bien; se passará a traducir la
Oracion inmediata dos veces; i la hará
traducir a otro Discipulo con el mismo
methodo: I así se irá prosiguiendo has-
ta acabar el Libro en pocos, o en mu-
chos dias, segun fuere, o corto, o largo.
I quando se ofrezca alguna Construcción
dificultosa, o por ser Eliptica, i de difi-
cil suplimento; o por ser rara; la de-
clarará el Maestro sencilla i brevemente.
Las Razones de la Construcción no

han

han de ser verbosas; sino semejantes a
estas.

Este Nombre está en Nominativo; por-
que lo que significa en esta Oracion de
Modo Finito, o es, o hace, o dice.

Este otro Nombre está en Genitivo;
porque siendo Sustantivo, se refiere a
otro Sustantivo, precediendole en Ro-
mance la Preposición *De*, como: *Libro de
Ciceron, Liber Ciceronis.*

Este otro Nombre está en Dativo; por-
que su Significado es aquello a que se des-
tina la Oracion.

Este otro está en Acusativo; porque es
Termino de la Accion Verbal, que es
la Significación del Verbo.

Este otro está en Acusativo; porque se
rige de cierta Preposición expresa, o
entendida, que es Tal.

Este otro está en el mismo Caso; por-
que es Supuesto del Verbo Infinito, i
Comienzo del Termino de la Accion del
Verbo antecedente.

Este otro Nombre está en Vocativo;
porque es la Persona, con quien se habla.

Este otro Nombre está en Ablativo
con Preposición, o sin ella.

A 7

Con

Con Preposicion , como quando el Nombre significa la Compania , o la Causa eficiente , o el Origen , o el Lugar de donde , &c.

Sin Preposicion , como el Ablativo absoluto , el Modo , el Instrumento , el Adorno , o el Desadorno.

Quando al algun Egemplo , que no està traducido , el Maestro deve traducirle ; i mandar que el Discipulo le convierta en Latin por aquellas mismas palabras , do que usò el Autor.

El Egercicio de los Generos se harà teniendo el Maestro presentes las Reglas , i las Excepciones , i no preguntando por saltos ; sino seguidamente . I este es el mejor medio de repassar : porque de èste modo nada se omite .

Quando el Genero depende de la Significacion , deve advertirlo el Maestro .

Semejante Methodo se practicarà en el Libro Tercero , que trata de la Sintaxis .

No se emplearà el tiempo en bolver las Oraciones de Activa en Passiva , lo qual muchas veces se hace con sentido absurdo : porque sabiendo bien a *es* , *est* , junto con los Participios Passivos ,

se hacen facilmente las Oraciones Passivas por esse rodeo en todos los Modos , i Tiempos : i en aquellos Tiempos en que el Verbo tiene Passiva sin tal rodeo , o circunloquio , la misma Conjugacion de los Verbos enseña , qual es la Passiva Latina : porque Castellana no la ai . Como *Amor* , Me aman : pues *Soi amado* (que es cosa distinta) ya es rodeo de Verbo i Participio , *Amatus sum* . Solamente deve advertirse , que la Persona , que , si se hiciera la Oracion por Activa , estaria en Acusativo , en la Passiva deve ponerse en Nominativo en el Modo Finito , i en Acusativo en el Modo Infinito .

Esta Doctrina , i toda la demàs concerniente a la perfeccion Gramatica del Lenguage Latino , combinado con el Español , se dà en la Gramatica Mayaniana , sin que sean necesarios Quadernillos aparte , los quales no deven permitirse , ni admitirse de nuevo , porque no son necesarios , antes bien superfluos , i de falsa Doctrina en muchos preceptos .

En fin en cada Parte de la Oracion se deve hacer el egercicio conveniente a su Naturaleza , i Propiedades .

En la Concordia se notará la del Nombre, i del Verbo: la del Adjetivo, i Sustantivo; i la de un Sustantivo con otro.

En los Pronombres se observará su Aplicacion a ciertas Personas Verbales, que distinguiendose entre sí, i tambien de las Terceras Personas de los Nombres, hacen que no sea necesario expressar el Pronombre, que señala la Primera, o la Segunda Persona Verbal del Singular, o del Plural.

En los Participios, i Preposiciones se advertirá su Regimiento.

En los Adverbios sobre qué Parte de la Oracion cargan, o sobre qué Verbo, o Adjetivo, o otro Adverbio.

En las Conjunciones se observarán las Ataduras de los Verbos, o de los Casos, o de las Oraciones: i a qué Classe pertenecen los Verbos.

Si la Sintaxis es Figurada, se advertirá su uso; i, si es frecuente, o raro.

Por último se tendrá presente lo que sobre este asunto está advertido en la Idea de mi Gramática Latina.

Se observarán tambien los Idiotismos, o Especiales maneras de hablar en la Lengua

gua

Latina, comparados con los de la Lengua Española.

Para el perfecto conocimiento de la Gramática servirán los Libros siguientes, que son Parte del *Tullo*.

Aelius, sive *Liber Literarius*.

Varro, sive *Liber Grammaticus*.

Para el ejercicio de hacer Oraciones en Latin, aprovechará el Libro intitulado, *Terentius*, sive *Terentii Afri Formula Colloquendi*, & *eiusdem Sententia*.

Para la Explicacion de las Partecillas de la Oracion Gramática, servirá el Libro intitulado, *Particula*, sive *de Particulis Linguae Latinae*.

Para la inteligencia de la *Elipsis*, servirá muy del caso el intitulado *Sigallon*, sive *de Ellipsis Linguae Latinae*.

Los demás Libros del *Tullo* aprovecharán no solamente para adquirir una admirable abundancia de Voces, i el Uso, i Enlace de ellas; sino tambien para la Poética, i la Eloquencia.

Si algunas Reglas, o Excepciones tienen muchos Egemplos; deve passarse adelante en las Liciones; pero los Egemplos no se han de passar por alto; sino que se guí-

guidamente se deven proponer, i explicar uno por uno sin omitir alguno, traduciendo los todos en Romance.

Siempre se ha de procurar que la memoria se egercite. I así, quando se sepa toda la Gramatica, se han de emplear los Estudiantes en aprender de memoria lo que pudieren de los Libros del *Tullo*, segun la capacidad, i retencion de cada qual.

Para incitar a leer, i entender los Egemplos, se permitirá en una tarde de cada mes, que el Discipulo que quisiere, desafie a otro, preguntando algun Egemplo para que otro le traduzga: i mutuamente será preguntado por otro.

Qualquiera podrá empezar la Gramatica el dia que quisiere: pero solamente podrá entrar en otra Classe del Libro Segundo, o Tercero, o Quarto, o Quinto, estando antes bien instruido en el antecedente, o antecedentes.

Las Classes en esta Villa de Oliva, e donde solamente ai un Maestro, por no poderse dotar otros Magisterios, serán tres.

La Primera Classe es de los Rudimentos

de

de la Gramatica, que contienen la sencilla noticia de las Partes de la Oracion.

La segunda Classe es la de la Explicacion de los Rudimentos.

La tercera, de la Sintaxis: a la qual se agregarán los Libros, Quarto, i Quinto, que se explicarán proporcionalmente, como los antecedentes; procurando, que el egercicio de la Profodia sea medir versos de varias especies, anticipando una sencilla Noticia del Arte Metrica, o Verificatoria.

Si huviere algun Estudiante haragan, el Maestro le amonestará al cumplimiento de su obligacion; i, si experimentare que es contumaz, i que no quiere cumplir con su obligacion; dará cuenta, primeramente a su Padre, o Ahuelo, o Pariente mas proximo, si le tuviere; i despues a la Villa de Oliva, que es la Patrona del Aula, i la mantenedora de la buena observancia, para que ordene lo que conviene al bien comun de los Estudiantes.

Si huviere algun Estudiante de costumbres malas, i perjudicial a los otros; el Maestro presente un Memorial a la Villa

lla

lla de Oliva, firmado de su mano, expressando la causa, o causas, que tiene, para desear que sea bandeado del Aula: I el Alcalde Ordinario haga su dever; i, si no lo hiciere, repita el Maestro su Peticion a la Villa, segunda, i tercera vez de cinco en cinco dias: i no haciendo Justicia el Alcalde; tenga el Maestro facultad, i autoridad, para echarle del Aula.

Para que los Estudiantes no pierdan la forma de su letra, ni el uso de escribir bien, así en la Lengua Latina, como en la Castellana (a lo qual deven exhortarse), cada día de las Fiestas quitadas por la tarde, diéte el Maestro por el espacio de medio quarto de hora algunos prudentes avisos, o documentos de provecho, escritos en Español; o bien sean de Santa Teresa de Jesus, o del Dr. Benito Arias Montano en los Aforismos que sacò de la Historia de Cornelio Tacito: o de la Idea de un Principe Politico Christiano de Don Diego Saavedra Fajardo: i mande que los Discipulos observen la Ortografia de la Lengua Castellana del Maestro Antonio de Lebrija.

I así mismo diéte en Latin otro medio

dio quarto de hora, algun Capitulo, o parte de los Libros del *Tulio*, observando por ahora la Ortografia de la Gramatica, que aprenden: i en adelante la que se les darà mas cumplida; ademàs de los Dictionarios, que se iràn imprimiendo para el uso de la Juventud Española.

En las Fiestas, en que solamente ai la obligacion de oir Missa, se darà tiempo para que se oiga; i despues se emplearàn dos horas por la mañana, i otras dos por la tarde, sin dar nueva licion de memoria; empleando dichas quatro horas de la mañana, i tarde, desta manera.

Primeramente se leerà media hora de Doctrina Christiana, ahora sea Catequística; ahora alguna Explicacion del Evangelio: I para lo uno, i lo otro se señalaràn los Libros, quando estaràn impresos; quedando encargado de esta Comision el Ayuntamiento de la Villa de Oliva, que està instruido de los Libros que se deveràn dar; i que leerà uno de los Estudiantes mas habiles, que eligiere el Maestro, pudiendo variarle segun quisiere.

Despues se interpretaràn de Latin en Cal-

Castellano las Obras de Prudencio, cuyos asuntos son todos Eclesiasticos: o el Libro del Doctor Benito Arias Montano, intitulado, *Humana Salutis Monumenta*; o otro del mismo Arias Montano, intitulado, *Hymni & Secula*:

O los Himnos, que canta la Iglesia segun sus Rezados, los quales explico el Maestro Antonio de Lebrija: i despues de el algunos otros Interpretes, que gloriaron los nuevamente añadidos:

O otro Libro dispuesto por el mismo Antonio de Lebrija, intitulado, *Segmenta ex Epistolis Paull, Petri, Jacobi, & Joannis: nec non ex Prophetis, quae in re Divina leguntur per anni circulum, tam in Diebus Dominicis, quam in Sanctorum Festis & Profestis, quibus Antonius Nebriffenfis adject Grammatica quaedam Scholia non contemnenda.*

Los referidos Libros se reimprimirán para que aya abundancia de ellos: i entre tanto que no los ai venales por su rareza, se suplirá su letura por otros utiles i de sana Doctrina.

El Maestro irá traduciendo de palabra Clausula por Clausula a sus Discipulos.

pulos, dos veces cada Clausula, i los Discipulos inmediatamente le imitarán, prosiguiendo así sucesivamente.

El Maestro cuidará de exhortar a sus Discipulos a la frecuencia de los Santos Sacramentos: i destinará cada mes una mañana para que los Estudiantes se Confiesen, i Comulguen; pidiendo tres dias antes al Alcalde Ordinario, que procure, que para aquel dia aya suficientes Confesores, segun el numero de los Estudiantes.

Siendo este Estudio de Gramatica erigido por autoridad del Real, i Supremo Consejo de Castilla; tiene la prerogativa de estar publicamente autorizado con exclusion de otro qualquier Estudio, al qual concurren dos, o mas Estudiantes, a un mismo tiempo en la misma Villa, o en su distrito; i con el derecho de impedir, que otro Particular enseñe Gramatica privadamente en las horas en que se enseña en el Estudio público, aunque sea a uno solo: porque con esto impide que vaya al Estudio publicamente autorizado: i, si alguno contraviere a ello, el Justicia aperciba al que enseñare, i a su Discipulo.

Discipulo, o Discipulos con la pena de ser desterrados de esta Villa, i de su Territorio, por espacio de tres años por aver contravenido a esta Constitucion.

El Maestro, qualquiera que sea, no tenga facultad para imponer a sus Discipulos alguna especie de Contribucion, aunque sea con el pretexto de algun Transporte, Fiesta, o Devocion, a pena de aver de contribuir con otro tanto a beneficio del Hospital de la Villa de Oliva.

Si el Maestro faltare voluntariamente al Aula, o bien sea una mañana, o una tarde, o un dia; por la falta de la mañana, o de la tarde, o del dia, se le descontará de su salario lo correspondiente a una semana.

Si el Maestro se ausentare de la Villa de Oliva voluntariamente, se practicará lo mismo por cada dia.

Si el Maestro estuviere enfermo, dèse un Substituto diariamente la mitad del salario correspondiente a cada dia.

El Substituto sea aprobado por el que fuere Plebano de la Villa de Oliva, i por dos Censores mas eligidos por la misma Villa; pudiendose variar todos los tres quan-

quando la Villa juzgue, que conviene.

La Villa de Oliva pagará al Maestro de Latinidad por Tercias anticipadas el Salario anual de ciento i veinte libras de moneda Valenciana, que son las que ha señalado el Real, i Supremo Consejo de Castilla, conformandose por ahora con los Acreedores de esta Villa.

Los Estudiantes, que el Justicia de la Villa de Oliva graciosamente declarará ser Pobres, nada pagarán al Maestro: sobre lo qual se encarga la conciencia del Justicia.

Los Estudiantes que pudieren pagar al Maestro cada ultimo dia habil de cada mes dos reales de moneda Valenciana; contribuyan con ellos al Maestro: i quède a cargo del Alcalde Ordinario declarar que Estudiantes pueden, o no pueden pagar; contando entre los primeros, todos aquellos, que, o paguen la Costa siendo Forasteros; o sean Hijos de Padres, que puedan contribuir.

Los que ayan de oponerse al Magisterio de Latinidad de la Villa de Oliva, procuren cumplir las Constituciones antecedentes; i en tal caso pongan su Firma:

i, fino la pusieren , no sean admittidos al Concurso de Oposicion para el logro del Magisterio de la Lengua Latina.

Estas son las Constituciones, que la Villa de Oliva , i los que en adelante querrán concurrir , i oponerse para conseguir el Magisterio de Latinidad establecido en ella por Orden del Real i Supremo Consejo de Castilla , deven estipular , i guardar, cada Parte por la suya, i mutuamente entre si : i para que sean perpetuamente valederas , las formè , i ordenè de Orden de su Alteza ; i las Firmè dia ultimo de Noviembre del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo , 1769. i las entreguè para su devida observancia al Ayuntamiento pleno de dicha Villa de Oliva en el dia siguiente primero de Diciembre del referido mes , i año.

Don Gregorio Mayans i Siscâr;